



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS No. 140 -2017-MPJB

Jorge Basadre, 19 OCT 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Administración Local de Agua Caplina Locumba de la Autoridad Nacional del Agua, comunica a esta entidad que ante la solicitud de aprobación de los estudios de aguas subterráneas para la obtención de licencia de uso de agua subterránea con perforación para el proyecto "Mejoramiento y ampliación del sistema integral de agua potable, alcantarillado y disposición de aguas residuales en las localidades y anexos del distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre-Tacna; se requiere el pago por derecho de verificación técnica en campo, otorgando para ello el término de 03 días y realizar la publicación del aviso oficial dos veces con un intervalo de tres días en el diario oficial y otro de amplia circulación en el lugar donde se ubique la fuente.

Que, con Informe No. 366-2017-OEP-GM/MPJB la Unidad Formuladora solicita la habilitación de fondos vía encargo interno por la suma de S/ 2,313.78 (Dos mil trescientos trece con 78/100 Soles); hecho que es ratificado por el (e) Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos según el Informe No. 366-2017-OEP-GM/MPJB.

Que, la Sub Gerencia de Logística con Informe No. 478-2017-SGL-GAF-GM-A/MPJB ha emitido opinión sobre dicho pedido, concluyendo que resulta factible se proceda a la delegación al funcionario que ejecute el gasto destinado para dar cumplimiento a la tramitación pago por derecho de verificación técnica en campo y por publicación en el Diario Oficial El peruano, por la suma de S/ 2.313.78 (Dos mil trescientos trece con 78/100 Soles); documento que ha sido remitido a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Informe No. 422-2017-GAF-FM-A/MPJB emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Informe No. 940-2017-OPP-GM/MPJB ha procedido a efectuar la disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 2.313.78 (Dos mil trescientos trece con 78/100 Soles), señalando como Centro de Coto a la Unidad Formuladora, por la Fuente de Financiamiento 5.18 Recursos Determinados, Canon, Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.

Que el artículo 40 de la Directiva 001-2007-Ef/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el Encargo Interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación b) contingencias derivadas de situaciones de emergencia declarada por ley. c) Servicios básicos y alquileres de





dependencia que por razón de ubicación geográfica pone en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores **d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces**, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa”, y asimismo las modificaciones adicionales a la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral N° 036 – 2010-EF/77.15;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2015-MPJB” Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de cargos internos al personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre”, Aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB, de aplicación a todas las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial, que tengan relación con la habilitación de encargo Interno procede: “... **Para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas ante la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces**;

Por lo que conforme al artículo 40 de la Directiva No. 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral No. 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral No. 004-2009-EF/77.15, numeral 40.2, y conforme la desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB modificada con Resolución de Alcaldía N° 059-2016-MPJB Artículo Segundo que agrega el acápite 3.10, este despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR** el encargo interno a favor del Ing. **Jorge Anselmo Benavides Acosta** como Jefe de la Unidad Formuladora por el importe de S/. 2,313.78 (Dos mil trescientos trece con 78/100 Soles) para ejecutar los gastos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **INSTAR** al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá acceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, conforme a la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Encargo Interno al personal de la Municipalidad provincial Jorge Basadre".

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR** la presente resolución a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial Jorge Basadre

.....
MBA Duverly Germán Limache Quispe
(e) Gerente Administración y Finanzas